



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Gerencia Regional de Infraestructura"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000015 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 ENE 2023

VISTO:

El Informe Nº 003-2023/INGENIERO CIVIL/RESIDENTE DE OBRA/GAFF, de fecha 09 de enero del 2023, la Carta Nº 008-2023/CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, recepcionado por la Inspectora de Obra el día 10 de enero del 2023, el Informe Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 18 de enero del 2023, el Informe Nº 107-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 20 de enero del 2023, el proveído de fecha 20 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 2 de diciembre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes; y, el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 006-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº012- 2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), para la ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Gerencia Regional de Infraestructura”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00015 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 ENE 2023

Que, con CARTA N° 008-2023/CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, recepcionada por la Inspectora de Obra Ing. Civil **SOFIA DORA PAREDES CABRERA** el día 10 de enero de agosto de 2023, el Representante Común del Consorcio **VIRGEN DEL CARMEN Sr. EDGAR RUDDY PANTA DIOS**, alcanzó **EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, EL CALENDARIO VALORIZADO EN OBRA ACTUALIZADO Y EL CALENDARIO DE MATERIALES E INSUMOS ACTUALIZADOS**, correspondiente a la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES**”; asimismo, adjuntó el **INFORME N° 003-2023/INGENIERO CIVIL/RESIDENTE DE OBRA/GAFF**, suscrito por el Residente de Obra Ing. Civil **GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES**, en el cual concluyó y recomendó lo siguiente:

- ✓ De acuerdo al análisis en el punto 4, se alcanza la Programación de obra que consiste en el Diagrama Gantt, Calendario Valorizado en Obra Actualizado y el Calendario de Materiales e insumos actualizado, en cumplimiento con las condiciones del artículo 176 del RLCE cuya fecha de inicio de plazo es el 05 de enero del 2023 y fecha de culminación de obra es el 18 de febrero del 2023m cuyo plazo de ejecución asciende 45 días calendario.
- ✓ Se recomienda alcanzar a la Inspectora de la Obra, la Programación de obra que consiste en el Diagrama Gantt, Calendario Valorizado en Obra Actualizado; y, el Calendario de Materiales e insumos actualizados, en cumplimiento con las condiciones del art. 176 del R.L.C.E.

Que, mediante **INFORME N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC**, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 18 de enero de 2023, la Inspectora de Obra Ing. Civil **SOFÍA DORA PAREDES CABRERA** (según Resolución Gerencial Regional N° 297-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR), alcanzó el Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos presentados por **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, a través de su representante común, por lo que solicita se realicen los trámites correspondientes que se ameriten en virtud al numeral 1 del artículo 142° *Plazo de Ejecución Contractual TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado*, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y demás normas modificatorias; asimismo indica los siguientes hechos:

- Que el 12 de diciembre de 2022, se suscribió el **ACTA PARA DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, sin embargo al haberse constituido a realizar la visita *INSITU* los representantes de la Entidad así como del Consorcio en mención, a la Institución Educativa **JULIO OLIVERA PAREDES**, éstos fueron informados que dicha Institución Educativa cuenta con alumnos de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, resultando peligroso el inicio de la Obra, solicitándole a la directora de dicho plantel informará la fecha en que la Institución Educativa se encontrara libre.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Gerencia Regional de Infraestructura"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° C00015 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 ENE 2023

- Que el 19 de diciembre de 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, entre los representantes de la Entidad y del Consorcio Virgen del Carmen, ello sin ningún impedimento para el inicio de partidas contractuales.
- Que el 05 de enero de 2023 se suscribe y se firma el Acta de Inicio de Obra entre los representantes del Gobierno Regional de Tumbes, representada por la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obra la Inspectora de Obra y por parte del Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, el representante común y el Residente de Obra.

| FECHAS DE OBRA                                      |                          |
|---|--------------------------|
| Fecha de Acta de diferir plazo de Ejecución de Obra | 12 de enero de 2022      |
| Fecha de Entrega de Terreno                         | 19 de diciembre del 2022 |
| Fecha de Inicio de Obra                             | 05 de enero de 2023      |
| Tercera fecha de término                            | 18 de febrero de 2023    |

Que, a través del **INFORME N° 107-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionada por la Gerencia Regional de Infraestructura el 20 de enero de 2023, la Subgerencia de Obras solicitó la aprobación del Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de obra Valorizado Actualizado; y, el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, **determinando como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 5 de enero de 2023 y una fecha programada de culminación al 18 de febrero de 2023**, correspondiendo un plazo de ejecución de obra de **45 días calendario**.

Que, mediante proveído de fecha 20 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 202, numeral 202.1, 202.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF respecto a la **actualización del Programa de Ejecución de Obra**, establece lo siguiente:

"(...) 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Gerencia Regional de Infraestructura”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº C00015 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 ENE 2023

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual (...).”

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por la Inspectora de Obra, la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es **PROCEDENTE APROBAR**, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO; y, el CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, correspondiente a la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES EN EL DISTRITO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES”, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 05 de enero del 2023; y, como fecha de culminación el día 18 de febrero del 2023.

Que, estando a lo expuesto; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual es denominada: “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022 y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO; y, el CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, correspondiente a la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES EN EL DISTRITO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES”, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 05 de enero del 2023; y, como fecha de culminación el día 18 de febrero del 2023, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Gerencia Regional de Infraestructura”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº - C00015 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 ENE 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, Inspectora de Obra Ing. Civil SOFÍA DORA PAREDES CABRERA**, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenir Rafael Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura